



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10473758
EXP. N°	06910000



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 209 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 27 ABR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 171-2026/GRJ/GRI de fecha de emisión 14 de abril de 2026; Informe Técnico N° 152-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 17 de febrero de 2026; Carta N° 008-2026/CONSINN de fecha de recepción 11 de febrero de 2026; Carta N° 193-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 29 de enero de 2026; Informe Técnico N° 53-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 22 enero de 2026; Carta N° 017-2025/CONSINN de fecha de recepción 23 de octubre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 616-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 17 de octubre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:





Gobierno Regional Junín



170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO INNOVACIÓN, con fecha 20 de mayo del 2025, suscribieron el Contrato N° 093-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, por el monto de S/ 398,000.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles), por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 616-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 17 de octubre del 2025, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de 240 días calendario, y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2025, por el costo final de inversión de S/ 19'815,850.07 (Diecinueve Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta con 07/100).

Que, mediante Carta N° 017-2025/CONSINN, con fecha de recepción 23 de octubre del 2025, el Representante Común del CONSORCIO INNOVACIÓN, señala que mediante Carta N° 2204-2025-GRJ-GRI-SGE, se le informó sobres las resoluciones de aprobación del Expediente Técnico, ante ello presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, habiendo cumplido con los plazos establecidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 53-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la





Gobierno Regional Junín



CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 093-2025/GRI/ORAF presentado por el CONSORCIO INNOVACION

Que, mediante Carta N° 193-2026-GRJ/GRI-SGE, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, se comunica al CONSORCIO INNOVACION las observaciones a la liquidación técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299,

Que, mediante Carta N° 008-2026/CONSINN, con fecha de recepción 11 de febrero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO INNOVACION, señala que se realizó el levantamiento de observaciones, ante ello presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, habiendo cumplido con los plazos establecidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2026-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 17 de febrero del 2026 se corrigió el informe, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la **CONFORMIDAD** y APRUEBA la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 093-2025/GRI/ORAF presentado por el CONSORCIO INNOVACION, indicando lo siguiente:

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

"(...)

3.1. DEL CONTRATO:

En concordancia al CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, se detalla:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, (...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley. (...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:(...)

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE	35% del monto contractual





Gobierno Regional Junín



2	A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE	45% del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del expediente técnico de la obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín (* El consultor adjuntará para el pago del Tercer Entregable, el EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado Aprobado, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace DRIVE (contendrá los archivos digitales y nativos) y 1 archivo digital (Expediente Técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	20% del monto contractual

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente tendrá una duración de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. (...)

N° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de los ítems 00. DECLARACIÓN JURADA DE LOS ESPECIALISTAS QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e ítem 02. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato
2	Presentación de los ítems 01. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO; 02 ESPECIALIDADES ítem 03. METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; de acuerdo a lo establecido al CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente del contrato
3	Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente del contrato

3.2. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

- a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de los ítems 00. DECLARACIÓN JURADA DE LOS ESPECIALISTAS QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e ítem 02. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 19/06/2025; el cual mediante CARTA N° 009-2025/CONSINN con fecha 29/05/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1148-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de junio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

PRIMER ENTREGABLE : 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 19/06/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 29/05/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 009-2025/CONSINN

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 1148-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN : 04/06/2025

PENALIDAD

PENALIDAD : No
DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00





Gobierno Regional Junín



- b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** *Presentación de los ítems 01. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO; 02 ESPECIALIDADES ítem 03. METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; de acuerdo a lo establecido al CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.*

Plazo de entrega: Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato-(fecha máxima para la presentación 19/07/2025 – sábado, por lo que se contabiliza en el día siguiente día hábil 21/07/2025); el cual mediante CARTA N° 011-2025/CONSINN con fecha 21/07/2025 presentó el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1548-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de julio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE

SEGUNDO ENTREGABLE : 60 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 21/07/2025
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 21 /07/2025
 DOCUMENTO : CARTA N° 011-2025/CONSINN

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 1548-2025-GRJ/GRI/SGE
 NOTIFICACIÓN : 24/07/2025

PENALIDAD

PENALIDAD : No
 DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
 MONTO : S/ 0.00



- c) **TERCER ENTREGABLE:** *Presentación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.*

Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 18/08/2025) el cual mediante CARTA N° 013-2025/CONSINN con fecha 18/08/2025 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°616-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de octubre del 2025 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO y mediante CARTA N° 2204-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de octubre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE

TERCER ENTREGABLE : 90 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 18/08/2025
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 18/08/2025
 DOCUMENTO : CARTA N° 013-2025/CONSINN

APROBACIÓN

DOCUMENTO : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 616-2025-G.R.-JUNIN/GRI
 NOTIFICACIÓN : 17/10/2025

PENALIDAD

PENALIDAD : No
 DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
 MONTO : S/ 0.00



3.3. DE LOS PAGOS

En concordancia al **CONTRATO N° 093-2025/GRI/ORAF** de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

- a) **PRIMER PAGO:** *35% del monto contractual, A la conformidad de la presentación del PRIMER ENTREGABLE*



Gobierno Regional Junín



PRIMER PAGO	:	35%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 139,300.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 139,300.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 139,300.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 139,300.00	

b) **SEGUNDO PAGO:** 45% del monto contractual, A la conformidad de la presentación del **SEGUNDO ENTREGABLE**

SEGUNDO PAGO	:	45%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 179,100.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 179,100.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 179,100.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 179,100.00	

c) **TERCER PAGO:** 20% del monto contractual, A la conformidad de la presentación del **TERCER ENTREGABLE**

TERCER PAGO	:	20%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 79,600.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 79,600.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 79,600.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 79,600.00	

3.4 DE LAS GARANTÍAS:

En concordancia al CONTRATO N° 093-2025/ GRJ/ ORAF de fecha suscrito el 20 mayo del 2025 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentando en los requisitos para la forma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo de ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 39,800.00	
TOTAL	:	S/ 39,800.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	
DEVOLUCIÓN			
MONTO	:	S/ 39,800.00	
TOTAL	:	S/ 39,800.00	

3.5 LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA:





Gobierno Regional Junín



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299

CUI: 2652299

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°020-2025-GRJ-CS
CONTRATO : CONTRATO N° 093-2025/ GRJ/ ORAF
CONTRATACIÓN : DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
EMPRESA : CONSORCIO INNOVACION
REPRESENTANTE LEGAL : SANDRA MELIZA BENAVENTE BACA
RUC : 20611336285
MONTO CONTRACTUAL : S/. 398,000.00
PLAZO : 90
N° ENTREGABLE : 3
FECHA : 20/05/2025

II. DE LOS ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE : 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 19/06/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 29/05/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 009-2025/CONSINN
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 1148-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN : 04/06/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : No
DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00
SEGUNDO ENTREGABLE : 60 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 21/07/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 21 /07/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 011-2025/CONSINN
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 1548-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN : 24/07/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : No
DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00
TERCER ENTREGABLE : 90 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 18/08/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 18/08/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 013-2025/CONSINN
APROBACIÓN
DOCUMENTO : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 616-2025-G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACIÓN : 17/10/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : No
DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO
MONTO : S/ 0.00





Gobierno Regional Junín



III. DE LAS GARANTÍAS:

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 39,800.00	
TOTAL	:	S/ 39,800.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	
DEVOLUCIÓN			
MONTO	:	S/ 39,800.00	
TOTAL	:	S/ 39,800.00	

IV. DE LOS PAGOS:

PRIMER PAGO AUTORIZADO	:	35%	DEL MONTO CONTRACTUAL
MONTO	:	S/ 139,300.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 139,300.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 139,300.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 139,300.00	

SEGUNDO PAGO AUTORIZADO	:	45%	DEL MONTO CONTRACTUAL
MONTO	:	S/ 179,100.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 179,100.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 179,100.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 179,100.00	

TERCER PAGO AUTORIZADO	:	20%	DEL MONTO CONTRACTUAL
MONTO	:	S/ 79,600.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 79,600.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 79,600.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 79,600.00	

TOTAL AUTORIZADO	:	100%	DEL MONTO CONTRACTUAL
MONTO A PAGAR	:		S/ 398,000.00
PAGADO			
MONTO PAGADO	:		S/ 398,000.00
SALDO			
A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al **CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 99,500.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 358,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 39,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 39,800.00
PAGADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Mediante CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299
- 4.2 Respecto a los entregables según CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025 señala: a) PRIMER ENTREGABLE: Ítem 01 ESTUDIO BÁSICO Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima contractual para la presentación 19/06/2025); en el cual mediante CARTA N° 009-2025/CONSINN con fecha 29/05/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1148-2025-GRJ/GRJ/SGE de fecha 04 de junio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE: los Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, de acuerdo a los establecido al CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Plazo de entrega: Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima contractual para la presentación 19/07/2025 – sábado, por lo que se contabiliza en el siguiente día hábil 21/07/2025); el cual mediante CARTA N° 011-2025/CONSINN con fecha 21/07/2025 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1548-2025-GRJ/GRJ/SGE de fecha 24 de julio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE: Presentación del EXPEDIENTE TECNICO consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima contractual para la presentación 18/08/2025); el cual mediante CARTA N° 013-2025/CONSINN con fecha 18/08/2025 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2204-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de octubre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE.
- 4.3 El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2652299 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 616-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2025.
- 4.4 De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 093-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de mayo del 2025, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 99,500.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 358,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION	S/ 39,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 39,800.00
PAGADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00

Que, mediante Informe Técnico N° 171-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 14 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 152-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299

Que, en cumplimiento del Contrato N° 093-2025/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 616-2025-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 398,000.00; determinándose que no existen saldos pendientes de pago por concepto de entregables, correspondiendo únicamente la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 39,800.00;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 093-2025/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO INNOVACION, para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2652299; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 152-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:





Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 99,500.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 358,200.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 39,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 39,800.00
PAGADO	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
CONTRACTUAL	S/ 139,300.00	S/ 179,100.00	S/ 79,600.00	S/ 398,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00


ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 093-2025/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO INNOVACION, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

 ING. FRANK GONZALES QUISPE
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)